



DECRETO ALCALDICIO N° 1019
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QU INDICA
REQUINOA, 4 de abril de 2019.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 03.04.2019 que Aprueba otorgar una Subvención, por un monto total de \$ 2.000.000, a la Cruz Roja Requinoa, para financiar proyecto "Taller de Adultos Mayores, Compra de útiles escolares, Reparación del establecimiento, compra de alimentos y pañales".

El Convenio de fecha 01.04.2019 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Cruz Roja Requinoa, representada por su Presidenta Comunal, la Sra. Ana Rosalía Droguett Ramírez, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2019, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, con lo cual ejecutarán el "**Taller de Adultos Mayores, Compra de útiles escolares, Reparación del establecimiento, Compra de alimentos y Pañales**"

VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 01.04.2019 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa **Cruz Roja Requinoa**, representada por su Presidenta Comunal, la Sra. Ana Rosalía Droguett Ramírez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2019, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "**Taller de Adultos Mayores, Compra de útiles escolares, Reparación del establecimiento, Compra de alimentos y Pañales**"

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 30 de junio de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MMN/LTF/FNM/avs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (1) ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Y
CRUZ ROJA CHILENA
FILIAL REQUINOA

En Requínoa, a 01 de abril de 2019, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y “**CRUZ ROJA CHILENA**”, personalidad jurídica según Decreto Supremo N° 3924 de fecha 17.04.1923, Rol Unico Tributario N° 70.512.500-5, representado en su calidad de Presidenta Comunal por Doña Ana Rosalía Droguett Ramírez, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 083 de fecha 21.03.2019, que sancionan transferencias corrientes año 2019 al sector privado y en sesión ordinaria, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2019, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, la cual será entregada a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de Cruz Roja Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto, “Taller de Adultos Mayores, Compra de útiles escolares, Reparación del establecimiento, Compra de alimentos y Pañales”, Cruz Roja Requínoa se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria indicada precedentemente.

SEGUNDO: La Presidenta Comunal doña Ana Droguett Ramírez, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Taller de Adultos Mayores, Compra de útiles escolares, Reparación del establecimiento, Compra de alimentos y Pañales”, doña Ana Droguett Ramírez, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Ana Droguett Ramírez se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de junio de 2019 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 31 de julio de 2019. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Ana Droguett Ramírez, para representar a la Cruz Roja Requínoa, consta en Certificado emitido por Cruz Roja Chilena, de fecha 03.04.2019, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 26 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


ANA ROSALÍA DROGUETT RAMIREZ
PRESIDENTA COMUNAL
CRUZ ROJA REQUINOA


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Fecha: Rancagua, 03 de abril de 2019

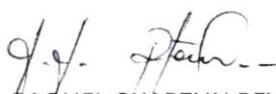
A: PRESIDENTA, DIRECTORIO Y VOLUNTARIOS
FILIAL REQUINOA
DE: SRA. PAULINA BENITEZ TAPIA
PRESIDENTA COMITÉ REGIONAL L. B. O'HIGGINS
CRUZ ROJA CHILENA

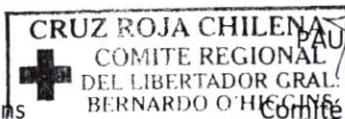
El Comité Regional del Libertador O'Higgins de la Cruz Roja Chilena, aprueba y ratifica las Elecciones efectuadas en esa Filial el día 21 de agosto de 2017, quedando por consiguiente, constituido el directorio de la siguiente forma.

CARGO	NOMBRE	PERIODO
PRESIDENTA	Ana Droguett Ramírez	2017-2021
VICEPRESIDENTA	Luz San Martín García	2017-2021
SECRETARIA	Rosa Vergara Soto	2017-2021
FINANZAS	Rosa Vergara Soto	2017-2021
SALUD	Isabel Gana Rebolledo	2017-2021
GESTIÓN DE RIESGO	Reinaldo Sánchez Sánchez	2015-2019
BIENESTAR SOCIAL	Mireya Olgún Espinoza	2015-2019

Reiteramos que en las diferentes direcciones y cargos elegidos se debe realizar proceso de entrega y firma de acta de entrega y recepción.

El Comité Regional desea sinceramente, todo el éxito en las actividades que emprendan hoy y siempre.


RAQUEL OYARZUN REYES
Vicepresidenta
Comité Regional L. B. O'Higgins




PAULINA BENÍTEZ TAPIA
Presidenta
Comité Regional L. B. O'Higgins


MARÍA CRISTINA CARRASCO
Secretaria
Comité Regional L. B. O'Higgins